



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RGS 013/2009

### **ACUERDO. Que establece las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 20 (veinte) días del mes de Octubre del año 2009 (dos mil nueve).

El doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el **Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas, con base en la siguiente:**

#### **Justificación**

- I. El Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2010 de la Universidad de Guadalajara en su Eje Estratégico "Innovación Educativa" establece como una de sus estrategias la de impulsar un nuevo modelo de bibliotecas universitarias que sean parte activa esencial de un sistema de recursos para el aprendizaje y la investigación, mediante el desarrollo de los servicios y las colecciones documentales".
- II. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 19 de junio de 2009, mediante dictamen No. II/2009/161, aprobó el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2009, en el cual se contemplan los Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos, que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, como el denominado "Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas", asignándose la cantidad de: \$30'871,785.00, los cuales serán distribuidos equitativamente entre la Red de Bibliotecas para desarrollar sus colecciones y equipo, así como contribuir al mejoramiento y aseguramiento de la calidad de los programas educativos y cuerpos académicos.
- III. En el resolutivo Décimo Segundo del citado dictamen se establece lo siguiente:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

*“Las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables, serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores, mismas que deberán ser validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y posteriormente publicadas en la Gaceta Universitaria (...)”*

- IV. Derivado de lo anterior, las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda en sesión de fecha 19 de octubre de 2009 validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas, propuestas por el Rector General.
- V. La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas será la responsable de coordinar y supervisar el ejercicio de los recursos asignados para la adquisición de material bibliográfico y equipamiento de bibliotecas. El Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios (COTABI), sugerirá la forma de distribución del recurso asignado.
- VI. Este programa busca fortalecer el acervo y equipamiento de todas las bibliotecas de la Red Universitaria, con la finalidad de que los programas educativos y cuerpos académicos cuenten con la bibliografía básica actualizada, revistas científicas, así como acceder vía internet a bases de datos. Además de adquirir mobiliario y equipo para mejorar la prestación de los servicios bibliotecarios.

Con base en lo anteriormente expuesto, fundado y de conformidad con los antecedentes y disposiciones jurídicas citadas, tengo a bien emitir el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas, siendo las siguientes:

#### **1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

### 1.1 Generalidades

El presente programa está destinado a fortalecer el desarrollo de las colecciones y el equipamiento de la Red de Bibliotecas, tanto del nivel superior, medio superior, como de las bibliotecas públicas, la del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" y la Iberoamericana "Octavio Paz". Las adquisiciones deberán atender las necesidades bibliográficas de los programas educativos y cuerpos académicos de cada Centro o Sistema Universitario. Las adquisiciones en las bibliotecas públicas les permitirán estar en condiciones de mejorar y extender los servicios a la comunidad usuaria. Es un programa de beneficio para toda la Red Universitaria, cuyos recursos serán transferidos a las diversas dependencias para su ejercicio en lo individual.

### 1.2 Unidad Responsable

Coordinación de Bibliotecas de la Coordinación General Académica.

### 1.3 Objetivo

Adquirir los materiales bibliográficos y el equipo especializado de forma oportuna y pertinente en la Red de Bibliotecas, para contribuir a satisfacer las necesidades y expectativas de información de la comunidad usuaria.

### 1.4 Financiamiento

El monto para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas es de \$30'871,785.00 (Treinta millones ochocientos setenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), mismos que le fueron asignados del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara. De la partida anterior, \$871,785.00 (Ochocientos setenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) corresponden a recursos comprometidos de 2008, razón por la que el monto final de los Fondos Institucionales Participables 2009 para dicho programa es de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

### 1.5 Políticas del PDI que sustentan al Fondo

Innovación Educativa; Investigación; Extensión

### 1.6 Comunidad a quien está dirigido



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Está destinado a mejorar las condiciones de las bibliotecas para atender las necesidades de información de los siguientes tipos de usuarios:

- a) Comunidad universitaria: alumnos inscritos y egresados de los programas educativos en sus diferentes niveles y modalidades, al igual que al personal académico que participa en los mismos así como al que realiza investigación.
- b) Población en general: a través de los servicios que prestan tanto las bibliotecas públicas como las universitarias.

## **2. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO INSTITUCIONAL PARTICIPABLE 2009, PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS**

### **2.1 Selección de criterios**

Los siguientes criterios de distribución fueron seleccionados y adaptados con base en los propuestos por la American Library Association para bibliotecas académicas, a reserva de las condiciones y necesidades de cada institución:

- a) Costo de los materiales.
- b) Tamaño y estado de la colección.
- c) Cantidad de académicos.
- d) Miembros del SNI.
- e) Cantidad de alumnos inscritos.
- f) Cantidad y tipo de programas educativos vigentes.
- g) Programas educativos de buena calidad.
- h) Participación en Sistema de Gestión de Calidad.
- i) Líneas o cuerpos académicos de investigación.
- j) Ubicación geográfica o cercanía a otras.
- k) Tipo de biblioteca: pública, escolar y universitaria.
- l) Desarrollo de la colección (histórico, consolidación, etc.).
- m) Materiales por adquirir: libros, revistas y publicaciones electrónicas.
- n) Tamaño y características de la comunidad usuaria.

### **2.2 Tabla de distribución de recursos del FIP 2009**

La distribución de los recursos a las entidades de la Red Universitaria, atendiendo las sugerencias del Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios, misma que toma como base el resultado del modelo de distribución presupuestal que se ha utilizado para este fin, será:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

|   |                     |
|---|---------------------|
| CUAAD   | \$1,000,000         |
| CUCBA   | \$1,000,000         |
| CUCEA   | \$1,200,000         |
| CUCEI   | \$1,600,000         |
| CUCS  | \$1,500,000         |
| CUCSH   | \$1,200,000         |
| CUALTOS   | \$900,000           |
| CUCIENEGA   | \$1,000,000         |
| CUCOSTA   | \$900,000           |
| CUCSUR  | \$900,000           |
| CULAGOS   | \$1,000,000         |
| CUNORTE   | \$800,000           |
| CUSUR   | \$900,000           |
| CUVALLES  | \$800,000           |
| <b>SUBTOTAL</b>   | <b>\$15,200,000</b> |
| SEMS  | \$4,500,000         |
| <b>SUBTOTAL</b>   | <b>\$4,500,000</b>  |
| BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO<br>"JUAN JOSÉ ARREOLA" | \$1,800,000         |
| BIBLIOTECA IBEROAMERICANA "OCTAVIO PAZ"                         | \$450,000           |
| COPLADI   | \$50,000            |
| BASES DE DATOS PARA LA RED                                      | \$5,000,000         |
| EQUIPO Y MOBILIARIO PARA LA RED                                 | \$3,000,000         |
| <b>SUBTOTAL</b>   | <b>\$10,300,000</b> |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$30,000,000</b> |

### 3. REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN A LOS RECURSOS

#### 3.1 Reglas de aplicación

La distribución y el ejercicio del Fondo Institucional Participable 2009: Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas, se ajustará a las siguientes reglas de aplicación general:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

- a) Participarán todas las bibliotecas de la Red, excluyéndose de este beneficio las colecciones que no prestan servicios bibliotecarios al público.
- b) La gestión de recursos para bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios será a través de su Unidad de Desarrollo Bibliotecario.
- c) La Coordinación de Bibliotecas diseña el modelo de distribución de recursos del programa, atendiendo las sugerencias del Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios (COTABI).
- d) La Coordinación General Académica propone ante las autoridades correspondientes la distribución de los recursos del programa para su aprobación, conforme al resolutivo décimo segundo del dictamen No. II/2009/161 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara.
- e) Aprobada la distribución de los recursos del programa estos serán transferidos a las dependencias universitarias responsables de su ejercicio.
- f) Previo a la transferencia de los recursos las dependencias universitarias deberán capturar su proyecto de Adquisición de material bibliográfico y equipamiento de bibliotecas con el Fondo Institucional Participable 2009 en el módulo respectivo del SIIAU.
- g) Son aplicables a este programa el Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los resolutivos, políticas y normas del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara.
- h) Al menos el 70% de las adquisiciones deberán ser previamente seleccionadas por las diferentes instancias académicas de cada dependencia.
- i) Los recursos están destinados principalmente a la adquisición de materiales bibliográficos, salvo cuando las dependencias requieran de accesorios, equipo y mobiliario no cubiertos con la partida reservada en Red para este mismo fin, podrán disponer hasta de un 10 % de su monto asignado en este programa.
- j) Los materiales bibliográficos, accesorios o equipo que sean adquiridos con estos recursos, formarán parte del patrimonio de la biblioteca y estarán destinados para uso exclusivo dentro de la misma.
- k) La adquisición de suscripciones de fuentes de información vía Internet deberán contratarse de manera institucional para que los usuarios de la Red de Bibliotecas puedan acceder a ellas a través de la Biblioteca Digital de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

- l) Las bibliotecas que tengan adeudos por adquisiciones anteriores, podrán ser cubiertos con la partida que les sea asignada.
- m) Las partidas no ejercidas ni comprometidas, serán transferidas a otros proyectos y programas conforme a lo dispuesto en la norma 2.21 del dictamen No. II/2009/161 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara.
- n) La vigencia para el ejercicio de estos recursos será hasta el 31 de diciembre de 2009 y para su comprobación hasta el 15 de enero de 2010, según lo dispone el resolutivo tercero del dictamen No. II/2009/161 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara.

### 3.2 Procedimientos

- a) Convocatoria a las dependencias universitarias para participar en el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas.
- b) Presentación y aceptación en el COTABI del modelo de distribución de los recursos entre las bibliotecas.
- c) Propuesta de la Coordinación General Académica ante las autoridades correspondientes de la distribución de recursos para su validación.
- d) Captura del proyecto Adquisición de material bibliográfico y equipamiento de bibliotecas con el Fondo Institucional Participable 2009 en el SIIAU por las dependencias universitarias.
- e) Transferencia de los recursos a las dependencias universitarias responsables de su ejercicio.
- f) Invitación para que las instancias académicas apoyen el proceso de selección bibliográfica, tanto en sus propias dependencias universitarias como en la Feria Internacional del Libro (FIL) 2009.
- g) Adquisición del material bibliográfico a través de la Unidad responsable de gasto (URES) de cada dependencia universitaria. Para aprovechar las oportunidades que ofrece la FIL, es recomendable adquirir al menos el 70% del presupuesto durante esta exposición.
- h) El ejercicio y comprobación de los recursos se realizará conforme al Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara, así como por los resolutivos, políticas y normas del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara.
- i) Notificación a las instancias académicas y la comunidad universitaria de las adquisiciones realizadas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

### 3.3 Tiempos de ejecución

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| Convocatoria a bibliotecas participantes          | 1 de abril de 2009                   |
| Proceso de selección bibliográfica                | 1 de junio a 31 de diciembre de 2009 |
| Propuesta de distribución de recursos (COTABI)    | 9 de septiembre de 2009              |
| Aprobación de distribución de recursos            | 23 de septiembre de 2009             |
| Captura de proyectos en SIIAU                     | 30 de septiembre de 2009             |
| Transferencia de los recursos a las dependencias  | 1 al 15 de octubre de 2009           |
| Ejercicio total de los recursos                   | 31 de diciembre de 2009              |
| Comprobación del ejercicio de los recursos        | 15 de enero de 2010                  |
| Notificar a la comunidad las nuevas adquisiciones | 1 de diciembre de 2009               |

**Segundo.** Este Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de todas dependencias para su ejecución y cumplimiento.

**Cuarto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"**

Guadalajara, Jal; 20 de Octubre de 2009

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Rector General



RECTORIA GENERAL

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General